



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DOÑA
NICOLS ANDREA FERNÁNDEZ PADILLA,
PSICÓLOGA**

DECRETO (S) N° 2189

CHILLAN VIEJO, 19.10.2011

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011.

CONSIDERANDO:

- La necesidad contratar personal para el reemplazar Licencia Médicas, presentadas por el Sr. Héctor Alejandro Roco Lezana, Psicólogo del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, desde el 15 de octubre del 2011, en adelante.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 20 de octubre del 2011 con Doña **NICOLS ANDREA FERNÁNDEZ PADILLA**, C. de Identidad N° 16.782.869-8, Psicóloga, quién se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del 21 de octubre del presente año, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 30 de noviembre del 2011, no excediendo la cantidad de 8 horas semanales.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Rizzo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **215.21.03.002** denominada "**HONORARIO ASIMILADO A GRADO**", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



**PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)**

UAV/PAB/MGB/MBR/HAA/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Carpeta, Interesada.



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 20 de octubre del 2011, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don **ULISES AEDO VALDÉS**, Cédula Nacional de Identidad N° 09.756.890-1, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **NICOLS ANDREA FERNANDEZ PADILLA**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.782.869-8, Psicóloga, domiciliada en Villa Atacalco, Los Coihues N° 528, de la Comuna de Chillán; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **NICOLS ANDREA FERNANDEZ PADILLA**, para realizar las atenciones psicológicas a los usuarios del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", correspondientes a la agenda del Sr. Héctor Alejandro Roco Lezana, Psicólogo, desde las 08:00 hrs. en adelante, no excediendo la cantidad de por 8 horas semanales.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **NICOLS ANDREA FERNANDEZ PADILLA**, la cantidad por hora de \$5.800.- (cinco mil ochocientos pesos) impuesto incluido, los que se pagarán contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Directora del Establecimiento o quién le subroge.

TERCERO: El presente contrato a honorarios se inicia el día 21 de octubre del 2011, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 30 de noviembre del presente año

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **NICOLS ANDREA FERNANDEZ PADILLA**, Psicóloga, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

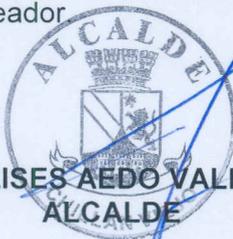
SEXTO: Doña **NICOLS ANDREA FERNANDEZ PADILLA**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrará por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de Doña **NICOLS ANDREA FERNANDEZ PADILLA** y cinco en poder del Empleador

NICOLS ANDREA FERNANDEZ PADILLA
RUT N° 16.782.869-8

UAV/MGB/PAB/PAQ/MBR/HAA/csn



ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE